

Contrato N.º 2026/20, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ROZAS DE PUERTO REAL. FASE I (PLAN SANEA 2500)”.

Acta de la reunión de la Mesa de Contratación para la revisión de documentación definitiva, celebrada en fecha 07 de mayo de 2026.

El día 09 de abril de 2026, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **160.980,00 €, IVA excluido.**

Ha presentado oferta al presente procedimiento UN (1) único licitador:

➤ **INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. Y SAPROINCO, S.L.**

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre n.º 1, que contiene la documentación administrativa y criterios sujetos a un juicio de valor.

En fecha 15 de abril de 2026, la Mesa procede a la calificación de la documentación administrativa presentada. De conformidad con lo dispuesto en el certificado de fecha 10 de abril de 2026, se comprueba que el licitador presentó correctamente toda la documentación administrativa en los términos establecidos en la Cláusula 10 del PCAP.

A continuación, la Mesa de Contratación procede al análisis de los criterios sujetos a juicios de valor, de conformidad con el informe de valoración de juicios de valor suscrito por el Área Técnica en fecha 13 de abril de 2026, donde se otorgan las siguientes puntuaciones:

N.º	PROPONENTE	MEMORIA DESCRIPTIVA (15 PTS)	ANÁLISIS PLAZO EJECUCIÓN OBRA (5 PTS)	TOTAL (20 PTS)
1	UTE SAPROINCO S.L.- INGIOPSA INGENIERÍA S.L.	9,50	2,50	12,00

Asimismo, la Mesa acordó en fecha 15 de abril de 2026, que la apertura del sobre n.º 2, referente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizara por medios electrónicos en fecha 17 de abril de 2026.

En fecha 17 de abril de 2026 se procedió a la apertura del sobre n.º 2, que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

A) 1. Proposición económica		
N.º	Proponente	Importe ofertado Total Euros excluido el IVA
1	UTE INGIOPSA-SAPROINCO	137.340,00 €

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		
Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	Valor ofertado por el licitador
UTE INGIOPSA-SAPROINCO		
A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1.	5 años	Nº años experiencia extra: 14
A) 2.2 Formación adicional del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1	3 años	Posesión de las tres especialidades como CSS: Sí

En fecha 21 de abril de 2026, quedó constituida la Mesa de Contratación para la valoración de ofertas, procediendo a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el informe realizado por el Área Técnica de fecha 20 de abril de 2026.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerará la oferta anormalmente baja, cuando admitido un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En base a este criterio, la oferta no excede el umbral para ser considerada anormalmente baja.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación, procedió, en fecha 21 de abril de 2026 a evaluar la oferta presentada, de conformidad con el informe de valoración de los criterios económicos y cuantificables, suscrito por el Área Técnica en fecha 20 de abril de 2026, resultando lo siguiente:

Valoración ofertas					TOTAL PUNTUACIÓN
N.º	Proponente	Puntuación juicios valor (máx. 20 pts)	Puntuación valoración económica (máx. 49 pts)	Puntuación criterios técnicos cuantificables (máx. 31 pts)	
1	UTE INGIOPSA- SAPROINCO	12	49,00	30,18	91,18

De esta forma, la **U.T.E INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. Y SAPROINCO, S.L.** tiene la máxima valoración según la aplicación de los criterios del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, en fecha 21 de abril de 2026, lo siguiente:

*1.- Proponer como adjudicataria del contrato 2026/20 a la **U.T.E INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. Y SAPROINCO, S.L.**, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos exigidos en los pliegos. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, la Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a la U.T.E INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. Y SAPROINCO, S.L., para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.*

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP la Secretaria de la Mesa de Contratación requirió, en fecha 22 de abril de 2026, a la **U.T.E INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. Y SAPROINCO, S.L.**, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presentara la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

La Mesa de Contratación, en fecha 07 de mayo de 2026, procede a comprobar si dicha garantía y documentación cumplen con los requisitos exigidos en las cláusulas 12 y 13 del PCAP, así

como al estudio de la documentación administrativa aportada, de conformidad con el certificado de fecha 04 de mayo de 2026 y el informe relativo a la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, suscrito por el Área Técnica, de fecha 05 de mayo de 2026.

La **U.T.E INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. Y SAPROINCO, S.L.** presentó la documentación y la garantía mencionadas en tiempo y forma, de conformidad con el certificado de presentación de documentación administrativa, de fecha 04 de mayo de 2026.

No obstante, en el informe del Área Técnica de fecha 05 de mayo de 2026, se encontraron los siguientes defectos subsanables:

En el apartado 2.3 relativo a los medios personales adscritos al contrato:

“La U.T.E. “SAPROINCO S.L.- INGIOPSA INGENIERÍA S.L.” presenta una carta de compromiso para adscribir al contrato los medios personales exigidos en el PCAP junto con la documentación indicada en el apartado 5.4 del mismo.

Sobre los perfiles a adscribir al contrato, se ha aportado toda la documentación requerida a excepción del Curriculum Vitae del vigilante.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, no se verifica el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP”.

Concluyendo en el apartado 3 lo siguiente:

“Según la documentación aportada, la U.T.E. “SAPROINCO S.L.- INGIOPSA INGENIERÍA S.L.” no cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de los trabajos de vigilancia, control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ROZAS DE PUERTO REAL. FASE I (PLAN SANEA 2500)”. CONTRATO N.º 2026/20”.

En cumplimiento del Anexo I del PCAP, se solicita la subsanación de la documentación presentada.”

Por consiguiente, en relación con la cláusula 13 del PCAP, la Mesa de Contratación, en fecha 07 de mayo de 2026, acuerda por unanimidad:

- Requerir a la **U.T.E INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. Y SAPROINCO, S.L.** que subsane la documentación referida relativa a los medios personales adscritos al contrato.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ el
día 07/05/2026

Firmado por ***7195** ELENA LARA
(R: ****7017*) el día 07/05/2026
con un certificado emitido por
AC Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA